



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0162 -2025-IMARPE/PE

Callao, 13 OCT. 2025

VISTOS:

La Circular CPPS/SE/156/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, de la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS); el Oficio N° 1495-2025-IMARPE/PE de fecha 01 de setiembre de 2025, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Memorándum N° 626-2025-IMARPE/DGIRP de fecha 08 de setiembre de 2025, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos; el Memorándum N° 490-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 1075-2025-IMARPE/AFRH de fecha 24 de setiembre de 2025, del Área Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 297 -2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 07 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;



E. BARRIGA
(e)

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Circular CPPS/SE/156/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) convoca a los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, para participar en la Conferencia "30x30 en acción: Gestión de Áreas Marinas y Costeras Protegidas en el Pacífico Sudeste", la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2025, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile;



W. SALCEDO (e)

Que, con Oficio N° 1495-2025-IMARPE/PE de fecha 01 de setiembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Instituto del Mar del Perú confirma la participación de la Entidad en la mencionada Conferencia, para lo cual designa a la profesional del IMARPE, Cynthia Stephania Romero Moreno, en representación de nuestra entidad;



C. MORENO

Que, con Memorándum N° 626-2025-IMARPE/DGIRP de fecha 08 de setiembre de 2025, la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos, solicita a la Gerencia Científica se continúe con el trámite de autorización de viaje en comisión de servicios con la finalidad de que la mencionada profesional participe en la citada Conferencia, adjuntando el Informe Técnico Sustentatorio correspondiente;



L. AGULLAR

Que, el Informe Técnico Sustentatorio alcanzado por la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos, indica que IMARPE, como Punto Focal nacional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste y como entidad técnica del sector pesquero con competencias en investigación de recursos hidrobiológicos, forma parte activa del Grupo Técnico Científico de Mamíferos Marinos del Pacífico Sudeste. A través de este grupo, se impulsa la adecuada implementación del Plan de Acción Regional para la Conservación de Mamíferos Marinos; la participación de IMARPE en este grupo tiene un rol estratégico en el planeamiento y ejecución



M. MATUTE



INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

de actividades orientadas al fortalecimiento del conocimiento científico sobre la biología, ecología y amenazas que enfrentan los mamíferos marinos. Estos organismos constituyen un componente clave de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y su conservación es esencial para el aprovechamiento sostenible de los recursos en el marco del Sector Pesca y Acuicultura;

Que, dicho informe indica que la participación de la entidad permitirá articular eficientemente los esfuerzos nacionales y regionales orientados al fortalecimiento de la gobernanza marina, el desarrollo de investigaciones científicas colaborativas, y la adopción de medidas concretas para la implementación efectiva del Plan de Acción para la conservación de mamíferos marinos en el Pacífico Sudeste;

Que, los gastos de participación de la profesional, los cuales incluyen pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, serán financiados íntegramente por la Comisión Permanente del Pacífico Sur -CPPS, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, con el Memorándum N° 490-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la participación de la profesional en el mencionado evento, se encuentra considerada en la Actividad Operativa Institucional AOI00019300083: Interacciones de depredadores Superiores y la pesquería - pelágicos, otorgando su opinión favorable;

Que, el Área Funcional de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 1075-2025-IMARPE/AFRH de fecha 24 de setiembre de 2025, refiere que la profesional Cynthia Stephania Romero Moreno, se encuentra laborando bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Analista en dinámica de Depredadores Superiores de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N°297-2025-IMARPE/OGAJ de fecha 07 de octubre de 2025, indica que resulta jurídicamente viable autorizar la participación de la profesional Cynthia Stephania Romero Moreno, en la Conferencia "30x30 en acción: Gestión de Áreas Marinas y Costeras Protegidas en el Pacífico Sudeste", la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2025, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, toda vez que se encuentra sustentada en el interés institucional de nuestra Entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y modernización de la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, tiene como objeto establecer disposiciones para fortalecer y modernizar la gestión y organización del Instituto del Mar del Perú, a fin de optimizar sus competencias, funciones y capacidades institucionales, y permita consolidar su funcionamiento, atendiendo con eficiencia y eficacia los nuevos requerimientos de conocimiento científico, para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y actividades acuícolas, la mitigación y adaptación al cambio climático y su impacto en los recursos vivos del mar y aguas continentales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo establece que la Presidencia Ejecutiva del IMARPE ejerce la titularidad del pliego, siendo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad





INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

correspondiente;

E. BARRIGA
(e)

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1677, Decreto Legislativo Fortalecimiento y Modernización de la Gestión y Organización del Instituto del Mar del Perú- IMARPE; la Ley N° 27619, "Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; el Reglamento de la "Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos", aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002- PCM; la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con el visado de la Gerencia General, Gerencia Científica y de las Oficinas Generales de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la profesional Cynthia Stephania Romero Moreno, para participar en la Conferencia "30x30 en acción: Gestión de Áreas Marinas y Costeras Protegidas en el Pacífico Sudeste", la cual se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2025, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, toda vez que, es de interés para la institución y no irrogará gastos al Estado peruano.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizada la comisión de servicios, los profesionales autorizados deben presentar un informe de su participación al Titular de la Entidad describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento al que asistirá.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, que, a través del Área Funcional de Recursos Humanos, supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la profesional Cynthia Stephania Romero Moreno, y a la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,


Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

